RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CAS-DTV-CMA-001-2023

En Yopal, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

OBSERVACIONES PRESENTADA POR PARTE DE: JOHAN BOHÓRQUEZ

Observaciones formuladas por el posible oferente: **JOHAN BOHÓRQUEZ**, allegadas a través de SECOP II el día 14 de febrero de 2023 a las 11:05:01 PM, documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

de manera respetuosa solicito que se modifique la experiencia especifica para el director de interventoria, ya que se esta permitiendo acreditar experiencia como Residente de Interventoria y/o Profesional de Apoyo, solicito se eliminen estas d os opciones, ya que no guardan relacion alguna con el cargo a desempeñar ya que por eso se llama EXPERIENCIA ESPECIFICA, se refiere a que debe ser especificamente caracteristicas como director y ni un residente ni un profesiona de a poyo tienen la calidades, cualidades ni la experiencia para desempeñar dicho cargo, debido a la dedicacion y obviamente a la experiencia pues un director siempre va a tener mas eperiencia, precisamente por eso existen esta diferenciacion d e cargos, ante esta situacion y debido a que este requisito no es ni proporcional ni adecuado como lo dicta el manual de requisitos habilitantes de colombia compra eficiente hago este requerimiento.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0117 de fecha 23 de febrero de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 620.0042 de 23 febrero de 2023, por parte de la Directora de Vivienda Departamental.

Respuesta: De acuerdo a lo observación presentada, la dirección técnica de vivienda atiende la misma por tanto se modificará lo relacionado con la experiencia específica del Director de Interventoría quedando de la siguiente manera:

"Acreditar experiencia mínima de un (01) año desempeñando el cargo como Director de Interventoría y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Con Interventoría O Construcción De Vivienda De Interés Social. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección."

OBSERVACIONES PRESENTADA POR PARTE DE: ANA MARÍA ACEVEDO SUAREZ

Observaciones formuladas por el posible oferente: allegadas a través de SECOP II el día 21 de febrero de 2023 a las 4:25:00 PM, documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

En el numeral 2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION. Riesgo 1 "*Riesgo en planeación y ejecución del servicio" si desde el proceso de elaboración de estudios previos, queda mal estructurado la planeación puede fallar por lo tanto la prestación de servicio puede afectarse. Categoría alta y se asigna a CONTRATISTA. Y Riesgo 3 " información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad". Si la entidad no entrega o no se encuentra en los diferentes archivos de gestión la información completa, no se podrá ejecutar las actividades a desarrollar. Categoría extrema y se asigna a SUPERVISOR Y CONTRATISTA.*

El riesgo debe asignarse única y exclusivamente a la ENTIDAD, quien es la encargada de realizar los estudios previos, planeación del proyecto, la interventoría contempla etapa precontractual del contrato de obra, donde realizará la revisión de la documentación entregada por la Entidad, en caso de identificar falencias, errores y faltantes se informará a la Entidad quien deberá realizar los ajustes necesarios, pero no la Interventoría.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 108 de fecha 21 de febrero de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 620.0038 de 22 febrero de 2023, por parte de la directora de vivienda Departamental.

Observación: "*En el numeral 2.8 DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION. Riesgo 1 "Riesgo de planeación y ejecución del servicio" Si desde el proceso de elaboración de estudios previos, queda mal estructurado la planeación puede fallar por lo tanto la prestación de servicio puede afectarse. Categoría alta y se asigna a CONTRATISTA. Y Riesgo 3 "Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad". Si la entidad no entrega o no se encuentra en los diferentes archivos de gestión la información completa, no se podrá ejecutar las actividades a desarrollar. Categoría extrema y se asigna a SUPERVISOR Y CONTRATISTA.*

El riesgo debe asignarse única y exclusivamente a la ENTIDAD, quien es la encargada de realizar los estudios previos, planeación del proyecto, la interventoría completa etapa precontractual del contrato de obra, donde realizara la revisión de la documentación entregada por la Entidad, en caso de identificar falencias, errores y faltantes se informara a la Entidad quien deberá realizar los ajustes necesarios, pero no la Interventoría".

Respuesta: De acuerdo a lo observación presentada, la dirección técnica de vivienda evidencia que por error involuntario se anexo una matriz que no corresponde a los riesgos propios de un proceso de interventoría, por tanto, se acepta la observación y se procede a corregir el documento.

Sin otro particular,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ

Elaboró:
Jeimy Andrea Cardenas Restrepo
Profesional universitario

SEGUNDA:

Los porcentajes de dedicación descritos en el pliego de condiciones en el numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima, presenta inconsistencias con los establecidos en el presupuesto oficial y plan de cargas del proceso. Se requiere que la ENTIDAD aclare cuales son los porcentajes de dedicación para cada uno de los perfiles requeridos.

RESPUESTA: El comité evaluador se permite indicar lo siguiente: Se modifica el numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima en lo correspondiente a los porcentajes de dedicación en concordancia con los asignados en el documento presupuesto oficial de la siguiente manera:

- ✓ **Profesional 1 – Director de Interventoría**

Cantidad de profesionales: **Uno (1)**
El Director de Interventoría debe ser Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral, además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente de aplicar y/o documento equivalente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes de la matricula profesional
✓ Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado de requerirse
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 30% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato

- ✓ **Profesional 3 – Coordinador de Calidad de Interventoría**

Cantidad de profesionales: **Uno (1)**

El Coordinador de calidad deberá ser profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, con especialización en seguridad y calidad alimentaria, además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente de aplicar y/o documento equivalente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes de la matricula profesional
✓ Certificado vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**) de aplicar a la profesión acreditada de aplicar
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

- ✓ **Profesional 4 – Administrador Logístico de Interventoría**

Cantidad de profesionales: **Uno (1)**
El Administrador Logístico de Interventoría deberá ser Profesional en Administración Logística o Logística Empresarial o Logística y mercado Organizacional o Administración de empresas o Ingeniería de Alimentos, además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente de aplicar y/o documento equivalente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes de la matricula profesional
✓ Certificado vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**) de aplicar a la profesión acreditada de aplicar
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

- ✓ **Profesional 5 – Supervisor de Interventoría**

Cantidad de profesionales: **Cinco (05)**

El presente requisito de Supervisores de Interventoría no serán objeto de verificación por parte

del comité evaluador, por lo tanto, se requiere que el proponente **anexe una carta de compromiso con su propuesta** donde manifieste que cumplirá con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para los **Supervisores de Interventoría** requeridos ante el supervisor/interventor del contrato.

El Profesional Supervisor de interventoría deber acreditar título profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética, además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente de aplicar y/o documento equivalente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes de la matricula profesional
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

En tal sentido estas modificaciones se reflejarán en el documento pliego de condiciones definitivo

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

JESÚS ANTONIO CAMACHO ROJAS
Requisitos Habilitantes Técnicos

ANGÉLICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes Financieros

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO 108

Recibido Alexander Alvarez 22-FEB-2023

120

Yopal, 21 de febrero de 2023

PARA: Johana Maritza Peña Gutiérrez – Directora de Vivienda Departamental

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-DTV-CMA-001-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observación al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de , **ANA MARÍA ACEVEDO SUAREZ.,** el día 21 de febrero de 2023, siendo las 04:25:00 PM.

PRIMERA:

En el numeral 2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION. Riesgo 1 "*Riesgo en planeación y ejecución del servicio" si desde el proceso de elaboración de estudios previos, queda mal estructurado la planeación puede fallar por lo tanto la prestación de servicio puede afectarse. Categoría alta y se asigna a CONTRATISTA. Y Riesgo 3 " información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad". Si la entidad no entrega o no se encuentra en los diferentes archivos de gestión la información completa, no se podrá ejecutar las actividades a desarrollar. Categoría extrema y se asigna a SUPERVISOR Y CONTRATISTA.*

El riesgo debe asignarse única y exclusivamente a la ENTIDAD, quien es la encargada de realizar los estudios previos, planeación del proyecto, la interventoría contempla etapa precontractual del contrato de obra, donde realizará la revisión de la documentación entregada por la Entidad, en caso de identificar falencias, errores y faltantes se informará a la Entidad quien deberá realizar los ajustes necesarios, pero no la Interventoría.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO 108

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a más tardar a las 2:00 de la tarde, del dia 22 febrero de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA 22/2/23 HORA 11:52am
RADICADO No. 199
RECIBIDO POR: Sandra S

MEMORANDO No **0038**

620.

Yopal, 22 de febrero de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de Vivienda Departamental.

Asunto: Respuesta a observaciones Proceso Nº CAS-DTV-CMA-001-2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas los la señora ANA MARIA ACEVEDO SUAREZ dentro del proceso contractual de la referencia en los siguientes términos:

Observación: "*En el numeral 2.8 DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION. Riesgo 1 "Riesgo de planeación y ejecución del servicio" Si desde el proceso de elaboración de estudios previos, queda mal estructurado la planeación puede fallar por lo tanto la prestación de servicio puede afectarse. Categoría alta y se asigna a CONTRATISTA. Y Riesgo 3 "Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad". Si la entidad no entrega o no se encuentra en los diferentes archivos de gestión la información completa, no se podrá ejecutar las actividades a desarrollar. Categoría extrema y se asigna a SUPERVISOR Y CONTRATISTA.*

El riesgo debe asignarse única y exclusivamente a la ENTIDAD, quien es la encargada de realizar los estudios previos, planeación del proyecto, la interventoría completa etapa precontractual del contrato de obra, donde realizara la revisión de la documentación entregada por la Entidad, en caso de identificar falencias, errores y faltantes se informara a la Entidad quien deberá realizar los ajustes necesarios, pero no la Interventoría".

Respuesta: De acuerdo a lo observación presentada, la dirección técnica de vivienda evidencia que por error involuntario se anexo una matriz que no corresponde a los riesgos propios de un proceso de interventoría, por tanto, se acepta la observación y se procede a corregir el documento.

Sin otro particular,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ

Elaboró:
Jeimy Andrea Cárdenas Pedraza
Profesional universitario

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 23/2/23 HORA: 7:30am
RADICADO No. 206
RECIBIDO POR: Sandra S

MEMORANDO No **0042**

620.

Yopal, 23 de febrero de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de Vivienda Departamental.

Asunto: Respuesta a observaciones Proceso Nº CAS-DTV-CMA-001-2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por el señor JOHAN BOHORQUEZ dentro del proceso contractual de la referencia en los siguientes términos:

Observación: "*De manera respetuosa solicito que se modifique la experiencia específica para el director de interventoría, ya que se está permitiendo acreditar experiencia como Residente de Interventoría y/o Profesional de Apoyo, solicito se eliminen estas dos opciones, ya que no guardan relación alguna con el cargo a desempeñar ya que por eso se llaman EXPERIENCIA ESPECIFICA, se refiere a que debe ser específicamente características como director y ni un residente ni un profesional de apoyo tienen las calidades, cualidades ni la experiencia para desempeñar dicho cargo, debido a la dedicación y obviamente a la experiencia pues un director siempre va a tener más experiencia, precisamente por eso existen esta diferencia de cargos, ante esta situación y debido a que este requisito no es ni proporcional ni adecuado como lo dicta el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente haga este requerimiento".*

Respuesta: De acuerdo a lo observación presentada, la dirección técnica de vivienda atiende la misma por tanto se modificará lo relacionado con la experiencia específica del Director de Interventoría quedando de la siguiente manera:

"Acreditar experiencia mínima de un (01) año desempeñando el cargo como Director de Interventoría y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Con Interventoría O Construcción De Vivienda De Interés Social. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección."

Sin otro particular,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ

Elaboró:
Jeimy Andrea Cárdenas Pedraza
Profesional universitario

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Gobernación de Casanare
Dirección Técnica de Vivienda
Fecha: 23-02
Radicado N° _____ Recibe:

MEMORANDO 0117

120

Yopal, 23 de febrero de 2023

PARA: Johana Maritza Peña Gutiérrez – Directora de Vivienda Departamental

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-DTV-CMA-001-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observación al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de , **JOHAN BOHÓRQUEZ.,** el día 14 de febrero de 2023, siendo las 11:05:01 PM.

PRIMERA:

de manera respetuosa solicito que se modifique la experiencia especifica para el director de interventoria, ya que se esta permitiendo acreditar experiencia como Residente de Interventoría y/o Profesional de Apoyo, solicito se eliminen esta s dos opciones, ya que no guardan relacion alguna con el cargo a desempeñar ya que por eso se llama EXPERIENCIA ESPECIFICA, se refiere a que debe ser especificamente caracteristicas como director y ni un residente ni un profesion a de apoyo tienen la calidades, cualidades ni la experiencia para desempeñar dicho cargo, debido a la dedicacion y obviamente a la experiencia pues un director siempre va a tener mas eperiencia, precisamente por eso existen esta diferen ciacion de cargos, ante esta situacion y debido a que este requisito no es ni proporcional ni adecuado como lo dicta el manual de requisitos habilitantes de colombia compra eficiente hago este requerimiento.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a más tardar a las 2:00 de la tarde, del dia 23 febrero de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión